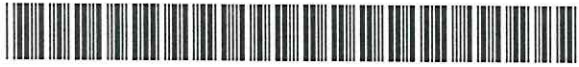


Al contestar cite este número



Radicado No: 202412520000093921

Bogotá D.C, 2024-04-03

Señor:

ALVARO PIO MUÑOZ CUELLAR

Peticionario no suministra los datos de ubicación.

Para publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General.

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación SIM No. 1764067604 (Para consultas cite este número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud de fecha 20 de marzo de 2024, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "certificado de inhabilidades por violencia sexual", con el presente nos permitimos informarle que:

El certificado de inhabilidades por delitos sexuales, es un documento que se genera a partir de la base de registro de ofensores sexuales, la cual, es una herramienta que permite a los empleadores o contratantes de entidades públicas y privadas verificar al momento de su vinculación, los antecedentes por delitos sexuales de las personas que ejerzan cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con los niños, niñas y adolescentes y busca prevenir que un menor de edad esté en contacto directo con personas que, de acuerdo con la Ley 1918 del 2018 y el Decreto 753 del 2019, tienen inhabilidad para ejercer dichos cargos, oficios o profesiones por tener antecedentes por delitos sexuales. Es importante precisar que, para realizar la consulta, el empleador debe contar con la autorización previa del titular de la información.

Cabe aclarar que la obtención del certificado de inhabilidades por delitos sexuales se genera a través de la página web de la Policía Nacional por el enlace del link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar

Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF de Lunes a Domingo de 6:00 am a 8:00 pm, llamada en Línea y Videollamada de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

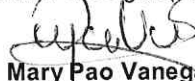


MARY PAOLA VANEGAS RODRIGUEZ
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Servicios y Atención.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

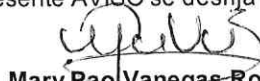
Reviso: Jennifer Cárdenas / Elaboró: Daniela Rodríguez

Para que sirva de legal notificación se fija hoy 04 de Abril 2024 desde las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Mary Pao Vanegas Rodríguez
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.



Mary Pao Vanegas Rodríguez
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección Servicios y Atención ICBF Secretaría General